



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-00001-00
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JOSE UBERNEY SANCHEZ SERRANO CC5.885.641 Sin correo electrónico.

El doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctor YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

A su vez, la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, en el mismo escrito, asiente en la TERMINACION TOTAL, del presente proceso.

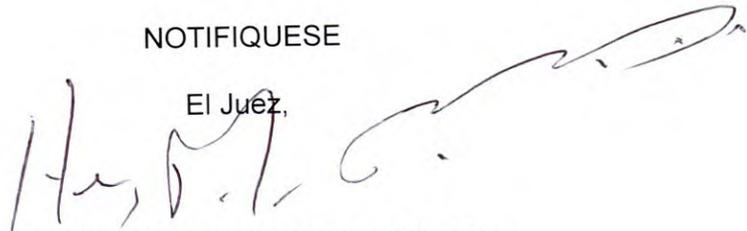
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO DE LA OBLIGACION N° 725066210126423, representada en el pagare N° 066216100005895.
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 030 hoy 24 febrero de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.